

ANT.: Res. Ex. N° 6/Rol D-007-2017, de 12 de mayo de 2017.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-007-2017.

MAT.: 1. Incorpora observaciones al Programa de Cumplimiento. 2. Acompaña documentos que indica. 3. Solicita reserva de antecedentes que indica.

ADJ.: Anexos (formato electrónico y soporte papel).



Santiago, 25 de mayo de 2017

Señora

Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8

Presente

Por medio de la presente, **José Luis Fuenzalida Rodríguez**, en representación de **Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.**, titular del Proyecto Clínica Materno Infantil, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, vengo en presentar programa de cumplimiento que incorpora observaciones consignadas en el Resuelto I de la Res. Ex. N° 6/Rol D-007-2017 de fecha 12 de mayo de 2017.

Este programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 6 días hábiles, que fue ampliado en 3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en el Resuelto I de la Res. Ex. N° 7/Rol D-007-2017, de fecha 22 de mayo de 2017.

I.-

Incorporación de Observaciones al Programa de Cumplimiento

A continuación, se detallan las observaciones formuladas, indicando la forma en que se incorporan en el nuevo texto del programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") refundido.

Adicionalmente, se modifica la correlación numérica de las acciones, en concordancia con las modificaciones realizadas al programa original.

Por último, hacemos modificaciones que se indicarán en cada acción, destinadas a clarificar el contenido de las acciones propuestas a esta Superintendencia.

A. Observaciones Generales al Programa de Cumplimiento.

1. ***En la página 2, del escrito que presenta el programa de cumplimiento, debe modificarse "Sivetec S.A." por "Sivetec Ltda."***

Tenemos por incorporada la modificación en el sentido de referirse a "Sivetec Ltda.", sin perjuicio que en esta presentación, no se incorpora el contenido relativo a los antecedentes del procedimiento sancionatorio.

2. ***Debe agregarse un Cronograma que resuma los plazos de ejecución de cada acción propuesta.***

Se agrega, luego del Plan de Acciones y Metas, un Cronograma con los plazos de ejecución asociados a cada acción propuesta.

3. ***De acuerdo con la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos" se deben contemplar dos acciones finales obligatorias, a saber:***

i. Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas

ii. Enviar a la Superintendencia un reporte con:

a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas

b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas, para verificar su efectividad.

Respecto a "Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas", dicha medición se incorporará en la acción 12, ahora acción 8, Forma de Implementación, como medición final asociada al programa de cumplimiento, la que se enviará a esta SMA como parte del Reporte Final del PdC.

Así mismo, la implementación de todas las medidas se reportará en el período correspondiente a cada Reporte de Avance, de acuerdo al contenido de cada acción, así como un Consolidado al término del PdC, de modo que se pueda verificar la efectividad de las medidas a lo largo del programa.

4. *Deben eliminarse las acciones N°s 1 y 2 y parte de la acción N° 3, por haberse ejecutado de manera previa a la fecha de fiscalización efectuada por esta Superintendencia.*

De acuerdo a este punto, se eliminan las acciones 1 y 2 del programa, mientras que la acción 3 (en aquello no suprimido), será fusionada con la acción 9, en cuanto ambas se refieren al mismo objetivo. Ello está en consonancia con la observación 8 de la Res. Ex. N° 6 - asociada a la acción 9- en el sentido de "debe evaluarse la conveniencia de fusionar esta acción con la acción N° 3".

Dicho lo anterior, en adelante se modifica la numeración de las acciones presentadas en el presente plan de acciones y metas, de modo que se actualice de conformidad a las observaciones de esta Superintendencia.

B. Acciones y medidas propuestas

1. Acción N° 3: *Debe ser calificada como acción por ejecutar.*

Asimismo, debe precisarse la meta, agregando, luego de "implementadas", la frase "respecto a la mitigación de ruidos".

En cuanto a la Forma de Implementación, debe cambiarse la redacción a futuro y señalarse que los trabajadores deberán conocer todas las medidas de mitigación de ruido que se implementarán en la obra y que se capacitará de manera particular a los trabajadores que deberán implementarlas, agregando, además, que debe capacitarse sobre la utilización de los semi-encierros acústicos.

En relación a la fecha de implementación, deben proponerse nuevas fechas de capacitación, de manera de capacitar a la totalidad de los trabajadores durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.

En cuanto al Indicador de Cumplimiento, debe modificarse en el sentido de que el 100% del personal que trabaja durante la fase de construcción deberá ser capacitado respecto a las medidas de mitigación de ruido a utilizar.

Respecto a los medios de verificación y a los costos, éstos deben modificarse en base a las observaciones realizadas.

La acción 3 se fusionará con la acción 9, de manera que la acción de capacitación se trata de una acción en ejecución, en cuanto las actividades de capacitación se han realizado luego del inicio de este proceso, en los meses de marzo, abril y mayo.

Por lo tanto, las observaciones realizadas a esta acción, se incorporarán a la acción 9.

- 2. Acción N° 4: en cuanto a la Meta, debe modificarse la frase “en el marco de este programa de cumplimiento” por “que sean susceptibles de causar ruidos que puedan afectar a la comunidad”.**

En relación a la Forma de Implementación, no cabe calificar como un “letrero provisorio” una hoja simplemente pegada, por lo que el letrero definitivo (que corresponde propiamente a la acción a ejecutar) deberá tener la materialidad de un letrero propiamente tal y ser legible para toda la comunidad.

Por su parte, el plazo de ejecución deberá señalarse de manera determinada.

El Indicador de Cumplimiento, los Medios de Verificación y los Costos deberán complementarse en relación a la instalación del letrero.

Se modifica la Meta en los términos solicitados, y se detalla la materialidad del letrero definitivo. Así también se modifica lo indicado respecto al Plazo de Ejecución, Indicador de Cumplimiento, Medios de Verificación y Costos, de acuerdo a las observaciones de esta Superintendencia.

Por último, esta acción pasará a ser la acción 1 del PdC refundido.

- 3. Acción N° 5: en Forma de Implementación, se considera que debiese acotarse más el horario de trabajo con potencial de emisión de ruidos, debido a que el horario de trabajo sólo considera una hora más que el horario de excavación (además de la hora de colación), por lo que no significa una mejora significativa. Asimismo, en Anexo 4 deben eliminarse los registros que den cuenta de la implementación de dicho horario antes de la fecha de fiscalización.**

En cuanto al Plazo de Ejecución, no se justifica la no adopción inmediata de esta medida, por lo que debe justificarse el plazo hasta septiembre de 2017 para hacerla efectiva o modificarla para su ejecución inmediata.

Respecto a los medios de verificación, éstos deben modificarse en base a las observaciones realizadas.

Se acota el horario de excavación para las faenas ruidosas, como movimiento de tierra o reducción de volumen de piedra, en concordancia a lo solicitado por esta Superintendencia, en el sentido que dichas faenas se llevarán a cabo hasta las 17 horas.

Además, cabe tener presente que la implementación de la demolición química con el agente Ecobust, limita considerablemente los niveles de ruido en faena, por lo que no se justifica reducir el horario más allá de lo informado anteriormente.

En definitiva, el horario de excavación será entre 9 a 13 horas, y 14 a 17 horas, de lunes a viernes, de manera que el potencial trabajo ruidoso se ejecute dentro de dicho horario.

El anexo 4 quedará con registros de asistencia desde enero de 2017, por cuanto la fiscalización de esta Superintendencia data de 22 de diciembre de 2017, y el anexo original que se solicita suprimir (punto 4.i) abarca la totalidad del mes de diciembre, pues cada hoja de asistencia es individual por trabajador y comprende necesariamente el mes en su integridad.

Por su parte, contemplamos incorporar una planificación horaria para la fase de construcción propiamente tal, dirigidas a la labor de hormigonado, que tiene como propósito asegurar un horario razonable para la comunidad durante todo el proyecto, y que se complementa con el biombo acústico para el camión de hormigón (contenido en la acción 4). Se implementará para ese caso, un horario de lunes a viernes de 9:30 a 19:00 horas, y sábado de 9:30 a 13:00.

Por último, respecto al Plazo de Ejecución, la acción se adoptará inmediatamente, antes de la aprobación de este programa, en los términos indicados. Esta acción pasará a ser la acción 2.

- 4. Acción N° 6: en Forma de Implementación, debe especificarse el material de las pantallas acústicas, acompañándose el informe emitido por el Ingeniero Acústico al que se hace referencia.**

En cuanto al Plazo de Ejecución, cabe señalar que esta medida deberá estar vigente durante toda la vigencia del programa de cumplimiento, hasta que se termine la fase de la construcción que provoca ruidos que puedan afectar razonablemente a la comunidad.

En el Plazo de Ejecución, debe agregarse, antes de "perímetro", la frase "el 100%".

De acuerdo a lo solicitado, se especifica el material de las pantallas acústicas perimetrales, y se acompaña el Informe Técnico emitido por Ingeniero Acústico. Por lo mismo, el Informe Técnico se elimina del Reporte Inicial, en cuanto se acompaña en esta oportunidad.

Las pantallas acústicas se implementarán durante toda la ejecución del programa de cumplimiento. Sin embargo, es necesario recalcar que por las características del terreno en que se emplaza la obra, y en especial, a que la construcción considera ocupación del suelo en su 100%, a medida que se vayan construyendo las plantas del edificio cada muro a construir deberá prescindir del panel acústico, dado que en su lugar se levantará un muro de hormigón. Por ello, se implementarán paneles acústicos para los vanos y aperturas del edificio, con las mismas características del muro perimetral.

En adelante, esta acción será la 3.

- 5. Acción N° 7: se debe precisar la materialidad de los semi-encierros acústicos, que debe ser de acuerdo a lo solicitado en la Res. Ex. N° 150/2017, de esta Superintendencia.**

En cuanto a los medios de verificación, las fotografías deberán ser georreferenciadas y se debe ser más preciso con el contenido del Reporte Final.

Se precisa las características técnicas de los semi-encierros acústicos. De acuerdo al Informe Técnico que se acompaña, se eleva la calidad de los materiales empleados, aumentando la densidad y espesor.

Se modifica la acción, en cuanto a que las fotografías serán georreferenciadas. Así también, se precisa el contenido del Reporte Final.

Finalmente, incorporamos una medida adicional, destinada a mitigar ruidos provenientes de camiones de hormigón, y así prevenir molestias para la comunidad.

La acción 7 será en adelante la acción 4.

- 6. Acción N° 8: no se entiende la diferencia que ésta tiene con la Acción N° 7. Eliminar en caso de que se refieran a lo mismo.***

Se elimina la acción.

- 7. Acción N° 9: debe evaluarse la conveniencia de fusionar esta acción con la acción N° 3.***

En cuanto al Indicador de Cumplimiento, debe complementarse en el sentido de que se indique con precisión que serán 25 charlas y que se capacitará al 100% de los trabajadores.

Los Medios de Verificación deben modificarse según las observaciones efectuadas y, especialmente, precisarse en contenido del Reporte Final.

Se incorporan las observaciones realizadas. Además, se incorporan las observaciones a la acción 3, ahora eliminada, en lo pertinente, a la Forma de Implementación, Fecha de Implementación, Indicador de Cumplimiento, Medios de Verificación y Costos, y ésta pasa ser la acción 5 del PdC refundido.

- 8. Acción N° 10: La Acción debe modificarse en el sentido que ésta sea la entrega del referido informe.***

En Indicador de Cumplimiento, debe modificarse lo expresado por "Informe que da cuenta del diseño e implementación de medidas atinentes para la mitigación de ruidos en la obra".

Se modifica el verbo rector de la acción comprometida, así como el Indicador de Cumplimiento y el número de acción, actualmente constituyéndose como acción 6.

- 9. Acción N° 11: En Plazo de Ejecución, debe señalarse cuánto tiempo durará la fase de construcción.***

Por parte, en Indicador de Cumplimiento, debe modificarse lo señalado por "Externalización del 100% de las actividades asociadas a faena de enfierradura y armadura prefabricada".

Se modifica, de acuerdo a lo solicitado, y por modificación de la numeración correlativa, pasa a ser la acción 7.

10. Acción N° 12: *En Acción, al final, agregar la frase "de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011".*

En cuanto al Plazo de Ejecución, debe agregarse que será hasta la finalización de la fase de construcción.

En Forma de Implementación, debe complementarse lo manifestado señalando que las mediciones se realizarán durante el peor escenario, considerando las actividades que se efectuarán durante el mes que se medirá.

Finalmente, debe precisarse el Reporte Final, debiendo estar dirigido, además de a los costos, a información técnica sobre la acción misma.

Se modifica la acción en los términos indicados. Además, y de acuerdo a la observación general 3, que se refiere a la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos", se contempla como acción final adicional una medición de ruido con todas las acciones implementadas, que se reportará a la SMA en el Reporte Final.

Por último, esta acción pasará a estar numerada como 8.

11. Acción N° 13: *En Forma de Implementación, se debe ser más preciso en relación a cada cuánto tiempo se realizará el mantenimiento de la maquinaria, sienta el término "periódicamente" demasiado impreciso.*

En cuanto al Plazo de Ejecución, debe señalarse de forma específica la duración de la fase de construcción.

Por otro parte, el Indicador de Cumplimiento debe modificarse por "100% de realización de la mantención de las maquinarias cada determinado tiempo" (indicando el período que se defina).

Finalmente, debe completarse y precisarse el Reporte Final.

Al respecto, se determina la periodicidad de la mantención de la maquinaria, de manera que ha quedado fijada en una mantención mensual en un 100% de las maquinarias.

Por otro lado, la acción 13 pasará a numerarse como acción 9.

12. Acción N° 14: *En Acción, debe detallarse las características de la instalación cerrada, que se señala que permitirán disminuir las emisiones de ruido.*

Por otra parte, el Indicador de Cumplimiento debe dar cuenta del 100% de las actividades de carpintería y enfierradura realizadas en estructura cerrada.

Finalmente, las fotografías deben ser georreferenciadas.

Se detalla las características técnicas del taller cerrado, y las fotografías serán georreferenciadas.

La acción 14 pasará a ser la acción 10 de este programa de cumplimiento.

13. Acción N° 15: En Acción y Meta y/o en Forma de Implementación, debe acreditarse que la utilización de dicha sustancia no generará efectos adversos en el medio ambiente, de manera particular en los acuíferos. Asimismo, debe indicarse detalladamente (en un documento tipo Anexo) cómo se aplicará la sustancia en el caso de la faena constructiva que se evalúa.

En Indicador debe señalarse de qué se tratan las excepciones preestablecidas.

En Forma de Implementación se detalla que Ecobust no genera efectos en el medio ambiente, ni en particular, en los acuíferos. Además se acompaña anexo que detalla la utilización de Ecobust en la faena constructiva.

Se señalan las excepciones preestablecidas.

La acción 15 pasará a ser la acción 11 del plan de acciones y metas.

14. Acción N° 16: En Forma de Implementación, debe agregarse que las mediciones se realizarán de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. 38/2011.

Se agrega la observación en los términos solicitados. Por último, la acción 16 será, en adelante, la acción 12 de esta presentación.

C. Plan de seguimiento del plan de acciones y metas.

1. Deben efectuarse todas las modificaciones de conformidad a las observaciones efectuadas por esta Superintendencia en los párrafos precedentes.

Se modifica, de acuerdo a lo solicitado.

2. En Reportes de Avance, debe agregarse la Acción N° 3.

Se modifica, de acuerdo a lo solicitado, para lo cual se agrega el contenido de la acción 3 a la acción que actualmente lleva número 5.

II. PLAN DE ACCIONES Y METAS

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 22 de diciembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) diurno de 88 dBA, medido en el receptor sensible ubicado en Zona II.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. 38/2011, título IV, artículo séptimo.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Afectación de receptores de ruido que excede el nivel máximo permisible (diurno), emplazados en Zona II.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta	N/A		Reporte Inicial	

la faena que sean susceptibles de causar ruidos que puedan afectar a la comunidad.	Forma de Implementación En el acceso a la obra, se ha instalado un letrero provisorio que indica la dirección de correo electrónico en el cual se reciben las consultas, reclamos y sugerencias de la comunidad. Este letrero será sustituido por el letrero definitivo, antes de la aprobación del PdC, de materialidad tela Vinilo PVC, de 2 metros por 4 metros aproximadamente, de modo que sea legible para la comunidad, y que incluirá la casilla de correo electrónico y acciones a ser ejecutadas en la obra. Se ha dispuesto un plazo de hasta 10 días hábiles para entregar una respuesta vía correo electrónico, a contar de la recepción de la consulta, reclamo o sugerencia, dependiendo de la complejidad del mismo. En anexo 1 se acompaña cotización del
---	--

información en el acceso a la obra. 4. Orden de compra del letrero definitivo que detalle la materialidad del mismo.	Reportes de avance En los informes bimestrales se entregarán las consultas, reclamos y sugerencias de la comunidad, recibidas vía correo electrónico, y las respectivas respuestas, efectuadas durante el período informado. Se acompañarán fotografías fechadas que den cuenta de la permanencia del letrero en cada período a reportar. Reporte final El reporte final presentará todos los medios de verificación que acrediten la gestión de las consultas, reclamos y sugerencias de la comunidad, efectuadas vía correo electrónico, así como la permanencia del letrero a la entrada de la obra, correspondientes al período de ejecución del
--	---

N/A

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	letrado definitivo.			PdC.			
2	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos	
	Acción: Planificación de horarios de trabajo durante toda la etapa de excavación y construcción.	Inmediata y hasta septiembre de 2017.		1. Registro de funcionamiento firmado por Jefe de Obra.		No se identifican.	
	Meta: Acotar dentro de la jornada de trabajo, el período de actividades con potencial de emisión de ruidos.	Para la construcción, desde septiembre de 2017 hasta junio de 2019.	Trabajos ruidosos se realizan en horario restringido.	2. Registro de ingreso de camiones de hormigón.			
	Forma de Implementación			Reportes de avance En los reportes de avance se acompañarán copias de Registro de funcionamiento firmado por Jefe de Obra.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Durante la fase de excavación, las labores ruidosas asociadas a ella se limitarán en el siguiente horario: HORARIO DE EXCAVACIÓN: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas. Para ello se acompañará registro firmado de funcionamiento de maquinaria ruidosa por Jefe de Obra, que dé cuenta del cumplimiento de horario de excavación. Por su parte, para la fase de			Reporte final El reporte final presentará todos los medios de verificación que acrediten que los trabajos de perforación se realizan en un horario restringido, durante todo el período de ejecución del PdC, a través de Registro Consolidado de funcionamiento firmado por Jefe de Obra.			N/A

construcción, la faena que emite más ruido corresponde al bombeo del hormigón, por lo que se implementará el siguiente horario: HORARIO DE CONSTRUCCIÓN (hormigonado): lunes a viernes de 9:30 a 19:00, y sábado de 9:30 a 13:00. La limitación horaria a la labor de hormigonado se complementa con la implementación del biombo para camión de hormigón contenido en la acción 4. En anexo 2 se acompaña versión refundida, que contiene registro de asistencia desde enero de 2017.	3 Acción y Meta Acción: Levantamiento permanente de pantallas acústicas, en todo el perímetro de la faena. Meta: Mitigar las emisiones de ruido en todo el perímetro de la obra. Forma de Implementación Se construirá e instalará un conjunto de pantallas acústicas en todo el Desde de segunda quincena de Junio de 2017 y durante toda la vigencia del programa de cumplimiento. El perímetro de la obra contará con pantallas acústicas, con condiciones idóneas, tomando como condición mínima la Res. Exenta N° 150/2017 y que mitiguen el ruido excesivo. Reporte Inicial 1. CV y título profesional Ingeniero Acústico 3. Facturas de compra de materiales 4. Fotografías fechadas que den cuenta de implementación y uso. Reportes de avance En cada reporte de avance se informará de la mantención de la pantalla acústica perimetral y el correspondiente estado de avance del muro Impedimentos No se identifican. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A
---	--

perímetro de la faena, y con las especificaciones técnicas recomendadas por Ingeniero Acústico, que se adjuntan en Anexo 3, y bajo su supervisión. Corresponden a placas de madera OSB de 15 mm de espesor cuya densidad superficial es de 10 Kg/m³, de 6 metros de alto. La cara interna del cierre está cubierta por lana de vidrio de 80 mm de espesor y densidad 70 kg/m³. Esta pantalla se mantendrá durante el proceso de construcción, incluyendo la instalación de la faena, instalación de pluma, fundaciones, avance del muro perimetral subterráneo, en un 100%, pues son actividades que se identifican como ruidosas y que podrían afectar razonablemente a la comunidad. Luego, cuando la construcción llegue al piso -1, se avanzará en la construcción del muro de hormigón perimetral del edificio por tramos programados, que coincidan con la posición de las pantallas acústicas instaladas, de manera que se hace necesario retirar un tramo de la pantalla acústica para reemplazarla por el nuevo muro de hormigón. El método anterior se justifica por cuanto el Edificio Clínica Materno Infantil colinda con construcciones en	medianero, y del reemplazo de la pantalla perimetral respectiva. Reporte final El reporte final presentará todos los medios de verificación que acrediten que se cumplió con la acción durante todo el período de ejecución del programa, hasta el correspondiente aviso a la SMA.
--	--

los lados Norte, Sur y Poniente, y por ello, es imposible mantener un muro perimetral acústico (complementario a una pandereta) en un perímetro que desaparece con el avance de la construcción, a medida que se construye la pared estructural del edificio. Por otro lado, el diseño del proyecto plantea un retranqueo en sus fachadas, que implica una imposibilidad de sostener una pantalla acústica, por lo que se propone, a medida que avanza la obra, ir cerrando vanos y aperturas con las mismas especificaciones técnicas de las pantallas acústicas. En consecuencia, y de acuerdo al Informe Técnico que se acompaña, para la etapa de obra gruesa y terminaciones se cubrirán los vanos y aperturas con pantallas puntuales de iguales especificaciones que la pantalla acústica, de manera que harán de perímetro de la obra en cada piso. Se avisará a la SMA los reemplazos de las pantallas, cuando se inicien, en el respectivo reporte de avance.				
4	Acción y Meta	Reporte Inicial		Impedimentos

<u>Acción:</u> Implementación de semi-encierros acústicos para faenas móviles o semi-fijas, conforme a la Res. Exenta N° 150/17. <u>Meta:</u> Mitigar las emisiones de ruido de las faenas que se realizan en las faenas móviles y semi-fijas.	Desde la semana del 20 de marzo de 2017 y durante toda la etapa de construcción.	1. Informe técnico y CV con título profesional de Ingeniero Acústico. 2. Factura de compra de materiales 3. Fotografías georreferenciadas.	No se identifican.
Forma de Implementación En aquellas faenas como perforación, acopio de materiales o preparación de estructuras, se construirán semi-encierros acústicos, con la materialidad que recomienda Ingeniero Acústico en Informe Técnico, que se adjuntará en Anexo 3, correspondiente a barreras de OSB con la lana de vidrio con densidad de 70 kg/m3 con un grosor de 80mm y con chapa interna multiperforada precalada 0,5 mm y chapa exterior lisa. Adicionalmente, para el camión de hormigón que funcionará durante la etapa de construcción del edificio, se implementará un biombo que lo rodee, de Isolana Acústico, que consiste en un panel construido por una doble chapa de acero galvanizado y un núcleo de lana de roca de alta densidad, cuya especificación se encuentra adjunta en	Implementación y uso de los semi encierros acústicos de manera permanente.	Reportes de avance En cada reporte de avance se acompañarán fotografías georreferenciadas del periodo reportado.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
		Reporte final El reporte final presentará serie de fotografías georreferenciadas que acrediten el uso de los semi-encierros y del biombo para el camión.	N/A

ficha del material, en anexo 4.	<u>Acción y Meta</u> <u>Acción:</u> Capacitación a trabajadores que desempeñan labores de construcción en la faena sobre la implementación de medidas de control de ruido. <u>Meta:</u> Asegurar el conocimiento y correcta ejecución de las medidas implementadas respecto a la mitigación de ruidos por parte del personal involucrado.	Desde el 23 de marzo de 2017 y por toda la etapa de construcción, estimada en junio de 2019.	Realización de 25 charlas de capacitación al 100% los trabajadores que trabajan en la construcción respecto a las medidas de mitigación de ruido a utilizar, durante la vigencia del PdC.	<u>Reporte Inicial</u> 1. Reporte de Inducción de Trabajadores, para el período correspondiente, que contendrá: a) Hoja de asistencia con detalle del contenido abarcado en la primera charla. b) Registro fotográfico fechado 2. Planilla de contratados en cada mes en que se ha ejecutado la capacitación. <u>Reportes de avance</u> Cada reporte de avance contendrá, para su período respectivo: 1. Hoja de asistencia con detalle del contenido abarcado, que da cuenta 100% de capacitación. 2. Registro fotográfico fechado de la actividad. 3. Planilla de contratados de cada mes. <u>Reporte final</u> El Reporte Final contendrá un consolidado de: - Hojas de asistencia de	<u>Impedimentos</u> No se identifican. <u>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</u>
--	---	---	--	--	--

capacitará de manera particular a aquellos que deban implementarlas, especialmente: 1. Planificación de horarios 2. Cierre perimetral y perforación 3. Ingreso y salida de camiones 4. Utilización de semi encierros			todo el período de ejecución del PdC - Registro Fotográfico asociado a cada capacitación -Planillas de contratados mensual.
Se llevará un registro de asistencia, con detalles del contenido tratado y fotografías de la actividad.			
La primera charla se llevará a cabo antes de la aprobación del programa de cumplimiento, y se programarán para la última semana de cada mes.			

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR					
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
					(en miles de \$)
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
6	Acción y Meta	Julio de 2017 y una vez implementadas las medidas de	Informe que da cuenta del diseño e implementación de medidas atinentes para la mitigación de ruidos en la obra.	Reportes de avance	Impedimentos
	Acción: Entrega de Informe de Estudio de Impacto Acústico que controla emisión			El primer reporte de avance contempla la entrega de informe acústico que dé	No se identifican.

7	de ruido y efectividad de las medidas contempladas en las acciones 3 y 4 del presente programa, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011. Meta: Informar resultados de estudio de impacto acústico en el escenario de implementación de las medidas antes referidas.	las acciones 3 y 4.	cuenta de las mediciones realizadas en escenarios operacionales controlados.	
	Forma de Implementación Se llevará a cabo estudio e informe por parte de consultora acústica, luego de la implementación de las acciones 3 y 4. El informe será remitido a la SMA dentro del Reporte de Avance correspondiente al período de su ejecución.	Acción y meta Acción: Realizar corte de fierro y algunas faenas susceptibles de externalización, fuera de obra. Meta: Disminuir la realización de actividades con potencial de generación de ruidos molestos al interior de la faena.	Reportes de avance El primer reporte de avance contará con un listado de las actividades susceptibles de externalizar. Cada reporte de avance contemplará: 1. Fotografías fechadas que den cuenta de la implementación de la medida en instalación	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A Impedimentos No se identifican.

8				exterior. 2. Guía de despacho y/o documento de retiro y entrega del período respectivo.		

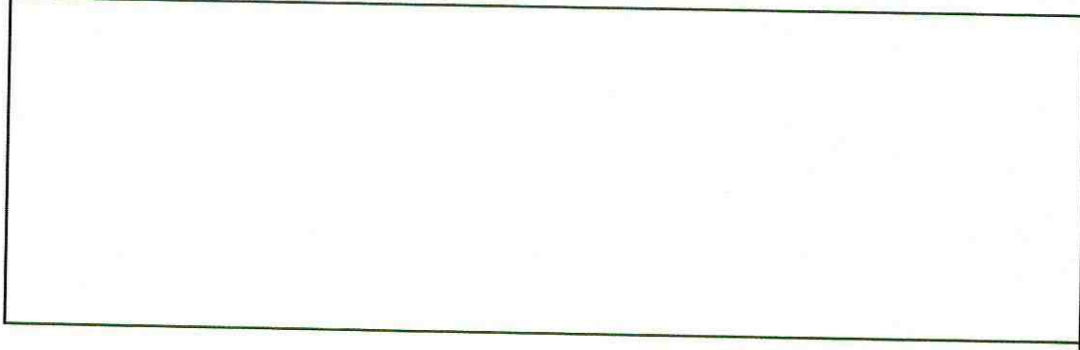
por empresa acústica o profesional idóneo. La medición se realizará en el peor escenario posible que se determinar y prever mes a mes. Luego se elaborará Informe Técnico para cada evento de medición, que contendrá los resultados obtenidos y su nivel de cumplimiento con el D.S. N° 38. Por último, y de acuerdo a la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos", se contemplará una medición final, que medirá el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas, en el peor escenario del mes en que finalice la construcción. El resultado de esta medición corresponderá ser reportado en el Reporte Final del presente programa.	Además, incluirá una medición final después de haber implementado todas las acciones comprometidas.	Avance respectivo.
Desde septiembre de 2017 y durante toda la construcción, esperada hasta junio de 2019.	100% de realización de la mantención de las maquinarias mensualmente.	Impedimentos No se identifican. Acción y plazo de
Acción y meta Acción: Uso de equipos y maquinaria en buen estado. Meta: Verificar el adecuado mantenimiento de equipo y maquinaria. Forma de implementación	Reportes de avance Cada reporte de avance bimestral contemplará un Registro de mantención en caso que se haya realizado en el período correspondiente. Fotografías de la inspección visual y de la mantención. Reporte final	Reporte final

	Diariamente se realizará inspección visual de la maquinaria. Mensualmente se llevará a cabo una inspección técnica que se traducirá en una mantención preventiva. Se mantendrá registro de dichas mantenciones periódicas.			El reporte final contendrá los registros de mantención de todo el período de vigencia del PdC, que acrediten la realización del 100% de las mantenciones.	aviso en caso de ocurrencia N/A
10	<u>Acción y meta</u> <u>Acción:</u> Ejecución de actividades de carpintería y enfierradura de detalle de la faena en lugar cerrado. <u>Meta:</u> El objeto es que la ejecución de actividades de corte de carpintería y enfierradura de detalle, y en general, aquellas faenas de trabajo <i>in situ</i> que no se puedan externalizar conforme a la acción 7, se realicen en sector cerrado, para asegurar la no emisión de ruidos por sobre el límite.	Septiembre de 2017 y hasta junio de 2019	Se contará con un sector cerrado, con las especificaciones técnicas recomendadas por Ingeniero Acústico, que dé cuenta de que 100% de las actividades de carpintería y enfierradura de detalle se realiza en estructura cerrada <i>in situ</i>.	Reportes de avance El primer reporte de avance contendrá: 1. Factura de Compra de Materiales 2. Informe Técnico con recomendaciones. 3. Fotografías georreferenciadas que den cuenta de su instalación dentro de la faena. Cada reporte de avance bimestral contemplará Fotografías georreferenciadas del período, que den cuenta de la de implementación y uso de la acción. Reporte final	Impedimentos No se identifican. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

Lo que no se puede ingresar de manera prefabricada, y que sea indispensable para la ejecución de la obra, se ejecutará al interior de la faena en una instalación cerrada. Para ello se levantará una estructura cerrada, con idoneidad para mitigar la generación de ruido. La materialidad de la estructura será detallada en Informe Técnico emitido por Ingeniero Acústico. Corresponderá a un taller con paneles de OSB con la lana de vidrio con densidad de 70 kg/m3 con un grosor de 80mm y con chapa interna multiperforada precalada 0,5 mm y chapa exterior lisa. Dicho informe señalará aquellas faenas que deberían ejecutarse dentro de este encierro acústico.		El reporte final incorporará fotografías georreferenciadas de implementación y uso del cierre durante toda la ejecución del PdC.	N/A					
<table><tr><th>Acción y Meta</th><th>Reportes de avance</th><th>Impedimentos</th></tr><tr><td> Acción: Aplicación de un agente químico de demolición controlada, sustitutivo del uso de excavadoras habilitadas con martillos hidráulicos. Meta: Reducir las fuentes de emisión de ruido, mediante el reemplazo de la perforación con martillos hidráulicos, a </td><td> Labores de perforación y demolición se ejecutan mediante la aplicación de agente químico de demolición controlada, salvo excepciones preestablecidas, consistentes en: -Un martillo hidráulico para efectos de disminuir el volumen y dimensión de la roca que ya se fracturó con Ecobust, con la finalidad de obtener un volumen transportable en los camiones, de lunes a viernes, de 9 a 13, y 14 y 17 horas. Día siguiente hábil desde la notificación de la aprobación del PdC, y hasta Septiembre de 2017. El primer reporte de avance incluirá: 1. Factura y/o orden de compra. 2. Fotografías fechadas. Los siguientes reportes de avance tendrán incorporada un seguimiento fotográfico </td><td> No se identifican. </td></tr></table>	Acción y Meta	Reportes de avance	Impedimentos	Acción: Aplicación de un agente químico de demolición controlada, sustitutivo del uso de excavadoras habilitadas con martillos hidráulicos. Meta: Reducir las fuentes de emisión de ruido, mediante el reemplazo de la perforación con martillos hidráulicos, a	Labores de perforación y demolición se ejecutan mediante la aplicación de agente químico de demolición controlada, salvo excepciones preestablecidas, consistentes en: -Un martillo hidráulico para efectos de disminuir el volumen y dimensión de la roca que ya se fracturó con Ecobust, con la finalidad de obtener un volumen transportable en los camiones, de lunes a viernes, de 9 a 13, y 14 y 17 horas. Día siguiente hábil desde la notificación de la aprobación del PdC, y hasta Septiembre de 2017. El primer reporte de avance incluirá: 1. Factura y/o orden de compra. 2. Fotografías fechadas. Los siguientes reportes de avance tendrán incorporada un seguimiento fotográfico	No se identifican.		
Acción y Meta	Reportes de avance	Impedimentos						
Acción: Aplicación de un agente químico de demolición controlada, sustitutivo del uso de excavadoras habilitadas con martillos hidráulicos. Meta: Reducir las fuentes de emisión de ruido, mediante el reemplazo de la perforación con martillos hidráulicos, a	Labores de perforación y demolición se ejecutan mediante la aplicación de agente químico de demolición controlada, salvo excepciones preestablecidas, consistentes en: -Un martillo hidráulico para efectos de disminuir el volumen y dimensión de la roca que ya se fracturó con Ecobust, con la finalidad de obtener un volumen transportable en los camiones, de lunes a viernes, de 9 a 13, y 14 y 17 horas. Día siguiente hábil desde la notificación de la aprobación del PdC, y hasta Septiembre de 2017. El primer reporte de avance incluirá: 1. Factura y/o orden de compra. 2. Fotografías fechadas. Los siguientes reportes de avance tendrán incorporada un seguimiento fotográfico	No se identifican.						

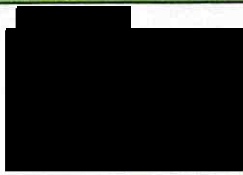
través de la aplicación de un agente químico que no genera ruido.				- Una pala hidráulica, en cuanto levanta y transporta la roca al camión que la dirige fuera de la faena de lunes a viernes, de 9 a 13, y 14 y 17 horas.	de implementación de la medida, hasta que se termine su ejecución.
Forma de Implementación		Se considera el reemplazo del uso de maquinaria para perforación que constituya una fuente de generación de ruido, por la aplicación de un agente químico de demolición controlada, que al ser mezclado con agua y vertido en agujeros previamente perforados, genera su expansión y posterior fractura del respectivo material, sin generar ruido ni vibraciones.		Reporte final	
Para la aplicación de este agente, el personal respectivo contará con los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo a las indicaciones del fabricante.		Ecobust no generará efectos negativos al medio ambiente ni a los acuíferos, por cuanto el proceso de utilización en la obra de la Clínica Materno Infantil, y en general para todo proyecto que use el producto, tiene una restricción de vertimiento directo en la roca (se vierte la mezcla en la dosis fijada por el fabricante, en una manga plástica impermeable que separa la mezcla de la roca) y se prohíbe el contacto directo		N/A	
				Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
				N/A	

con acuíferos. Posteriormente la mezcla se va solidificando y expandiendo, de manera que comienza un proceso de fractura de la roca entre las 3 y 72 horas desde el vertimiento. Una vez finalizado el proceso, y ya partida la roca, lo que queda de mezcla es un polvo químico inerte e inactivo, biodegradable e inocuo para el ser humano. Los detalles de composición y características de la sustancia, se detallan en Anexo 5. Se encuentran exceptuadas de la aplicación de este agente químico las actividades que deban ejecutarse necesariamente en un frente de trabajo en el edificio, fuera del recinto de trabajo. Por ello, será excepción al Ecobust: -Un martillo hidráulico para efectos de disminuir el volumen y dimensión de la roca que ya se fracturó con Ecobust, con la finalidad de obtener un volumen transportable en los camiones. En este caso se limitará al horario contenido en la acción 2. - Una pala hidráulica, en cuanto levanta y transporta la roca al camión que la dirige fuera de la faena. En este caso se limitará al horario contenido en la acción 2.



2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	Forma de Implementación	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS
12	Acción y meta	8	Inmediato	Los resultados de los Informes de Ruido deben reflejar el cumplimiento de la norma de emisión.	Reportes de avance	
	Acción: Medición de ruido en lugar alternativo, a fin de cumplir con el monitoreo mensual, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011.				Se acompañará el respectivo Informe de Ruido.	
	Meta: Asegurar que con la implementación de las medidas comprometidas en el PdC, se mantenga el Nivel de Presión Sonora dentro de los límites permitidos.					
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se llevará a cabo en el mismo edificio o en el lugar más próxima al punto original.				N/A	

III. PLAN DE SEGUIMIENTO

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Acción: Establecimiento de un canal de comunicación con la comunidad. Meta: Contar con un mecanismo de respuesta a la comunidad en general y en especial a los receptores, y que permita: - Dar cuenta de la adopción de medidas de control de ruido. - Abordar oportunamente sus dudas e inquietudes. - Anunciar anticipadamente acciones que serán ejecutadas en la faena que sean susceptibles de causar ruidos que puedan afectar a la comunidad.
	2	Acción: Planificación de horarios de trabajo durante toda la etapa de excavación y construcción. Meta: Acotar dentro de la jornada de trabajo, el período de actividades con potencial de emisión de ruidos.
	3	Acción: Levantamiento permanente de pantallas acústicas, en todo el perímetro de la faena. Meta: Mitigar las emisiones de ruido en todo el perímetro de la obra.
	4	Acción: Implementación de semi encierros acústicos para faenas móviles o semi-fijas, conforme a la Res. Exenta N° 150/17. Meta: Mitigar las emisiones de ruido de las faenas que se realizan en las faenas móviles y semi-fijas.

	5	Acción: Capacitación a trabajadores que desempeñan labores de construcción en la faena sobre la implementación de medidas de control de ruido Meta: Asegurar el conocimiento y correcta ejecución de las medidas implementadas respecto a la mitigación de ruidos por parte del personal involucrado.
3.2 REPORTE DE AVANCE REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	A
	Mensual	
	Bimestral	X
	Trimestral	
	Otro	
A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. La acción 6 relativa a Estudio de Impacto Acústico sólo se presenta en el primer reporte de avance.		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Acción: Establecimiento de un canal de comunicación con la comunidad. Meta: Contar con un mecanismo de respuesta a la comunidad en general y en especial a los receptores, y que permita: - Dar cuenta de la adopción de medidas de control de ruido. - Abordar oportunamente sus dudas e inquietudes. - Anunciar anticipadamente acciones que serán ejecutadas en la faena en el marco de este programa de cumplimiento.
	2	Acción: Planificación de horarios de trabajo durante toda la etapa de excavación y construcción. Meta: Acotar dentro de la jornada de trabajo, el período de actividades con potencial de emisión de ruidos.

	3	<u>Acción:</u> Levantamiento permanente de pantallas acústicas, en todo el perímetro de la faena. <u>Meta:</u> Mitigar las emisiones de ruido en todo el perímetro de la obra.
	4	<u>Acción:</u> Implementación de semi encierros acústicos para faenas móviles o semi-fijas, conforme a la Res. Exenta N° 150/17. <u>Meta:</u> Mitigar las emisiones de ruido de las faenas que se realizan en las faenas móviles y semi-fijas.
	5	<u>Acción:</u> Capacitación a trabajadores que desempeñan labores de construcción en la faena sobre la implementación de medidas de control de ruido <u>Meta:</u> Asegurar el conocimiento y correcta ejecución de las medidas implementadas respecto a la mitigación de ruidos por parte del personal involucrado.
	6	<u>Acción:</u> Entrega de Informe de Estudio de Impacto Acústico que controla emisión de ruido y efectividad de las medidas contempladas en las acciones 3 y 4 del presente programa, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011. <u>Meta:</u> Informar resultados de estudio de impacto acústico en el escenario de implementación de las medidas antes referidas.
	7	<u>Acción:</u> Realizar corte de fierro y algunas faenas susceptibles de externalización, fuera de obra. <u>Meta:</u> Disminuir la realización de actividades con potencial de generación de ruidos molestos al interior de la faena.
	8	<u>Acción:</u> Medición mensual de Nivel de Presión Sonora Corregido, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011. <u>Meta:</u> Asegurar que con la implementación de las medidas comprometidas en el PdC, se mantenga el Nivel de Presión Sonora dentro de los límites permitidos, durante toda la etapa de construcción.
	9	<u>Acción:</u> Uso de equipos y maquinaria en buen estado.

		Meta: Verificar el adecuado mantenimiento de equipo y maquinaria.
	10	Acción: Ejecución de actividades de carpintería y enfierradura de detalle de la faena en lugar cerrado. Meta: El objeto es que la ejecución de actividades de corte de carpintería y enfierradura de detalle, y en general, aquellas faenas de trabajo <i>in situ</i> que no se puedan externalizar conforme a la acción 7, se realicen en sector cerrado, para asegurar la no emisión de ruidos por sobre el límite.
	11	Acción: Aplicación de un agente químico de demolición controlada, sustitutivo del uso de excavadoras habilitadas con martillos hidráulicos. Meta: Reducir las fuentes de emisión de ruido, mediante el reemplazo de la perforación con martillos hidráulicos, a través de la aplicación de un agente químico que no genera ruido.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Acción: Establecimiento de un canal de comunicación con la comunidad. Meta: Contar con un mecanismo de respuesta a la comunidad en general y en especial a los receptores, y que permita: - Dar cuenta de la adopción de medidas de control de ruido. - Abordar oportunamente sus dudas e inquietudes. - Anunciar anticipadamente acciones que serán ejecutadas en la faena en el marco de este programa de cumplimiento.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Acción: Planificación de horarios de trabajo durante toda la etapa de construcción. Meta: Acotar dentro de la jornada de trabajo, el período de actividades con potencial de emisión de

	ruidos.
3	<u>Acción:</u> Levantamiento permanente de pantallas acústicas, en todo el perímetro de la faena. <u>Meta:</u> Mitigar las emisiones de ruido en todo el perímetro de la obra.
4	<u>Acción:</u> Implementación de semi encierros acústicos para faenas móviles o semi-fijas, conforme a la Res. Exenta N° 150/17. <u>Meta:</u> Mitigar las emisiones de ruido de las faenas que se realizan en las faenas móviles y semi-fijas.
5	<u>Acción:</u> Capacitación a trabajadores que desempeñan labores de construcción en la faena sobre la implementación de medidas de control de ruido <u>Meta:</u> Asegurar el conocimiento y correcta ejecución de las medidas implementadas respecto a la mitigación de ruidos por parte del personal involucrado.
7	<u>Acción:</u> Realizar corte de fierro y algunas faenas susceptibles de externalización, fuera de obra. <u>Meta:</u> Disminuir la realización de actividades con potencial de generación de ruidos molestos al interior de la faena.
8	<u>Acción:</u> Medición mensual de Nivel de Presión Sonora Corregido, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011. <u>Meta:</u> Asegurar que con la implementación de las medidas comprometidas en el PdC, se mantenga el Nivel de Presión Sonora dentro de los límites permitidos, durante toda la etapa de construcción.
9	<u>Acción:</u> Uso de equipos y maquinaria en buen estado. <u>Meta:</u> Verificar el adecuado mantenimiento de equipo y maquinaria.
10	<u>Acción:</u> Ejecución de actividades de carpintería y enfierradura de detalle de la faena en lugar cerrado. <u>Meta:</u>

El objeto es que la ejecución de actividades de corte de carpintería y enfierradura de detalle, y en general, aquellas faenas de trabajo *in situ* que no se puedan externalizar conforme a la acción 7, se realicen en sector cerrado, para asegurar la no emisión de ruidos por sobre el límite.

4. CRONOGRAMA

[illegible][illegible]

[illegible]

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA y en los artículos 6° y siguientes del D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

SOLICITO A UD., tener por incorporadas las observaciones formuladas y por presentada la propuesta de programa de cumplimiento refundido, y con su mérito, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que, complementando o ajustando la información presentada con fecha 16 de marzo de 2017, permita acreditar la eficacia y seriedad de la propuesta del programa:

1. Anexo 1:

- Cotización N° 2008/2017, de Imprenta Lukas EIRL.

2. Anexo 2:

- Anexo 4.i del PdC original.

3. Anexo 3:

- Informe Técnico Acustec, Informe Técnico Evaluación Acústica, 23 de marzo de 2017.

4. Anexo 4:

- Descripción Técnica Panel Acústico Isolana.

5. Anexo 5:

- Memo Técnico de ECOBUST para BUPA, 17 de mayo de 2017.
- Informe IDIEM, Seguimiento de Desempeño de un producto expansivo ECOBUST para demolición de hormigón.
- Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (HDS) NCh. 2245Of.03, ECOBUST.
- Documento MINCO, Guía de Uso de Ecobust Tipo 2 en la Clínica Materno Infantil.
- Ficha Técnica del producto ECOBUST.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a Ud. ordenar las medidas pertinentes para guardar reserva de la información financiera y comercial entregada en relación a los costos estimados de cumplimiento, en concreto, valores, condiciones de contratación, e identificación de empresas o personas (así como su información personal), de las cotizaciones que se adjuntan en el Anexo 1. Se hace presente que, parte de dicha

documentación, ha sido generada por terceros y puede comprometer derechos de aquellos, asociados a su actividad comercial.

Ello en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, que señala expresamente como causal de reserva "(...) *cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*".

En efecto, la información individualizada corresponde a antecedentes sensibles y estratégicas de mi representada y de sus proveedores, cuya divulgación puede afectar las condiciones de contratación, por lo que se solicita estricta reserva de la información contenida en dichos antecedentes, especialmente, los servicios y bienes objeto de las cotizaciones y propuestas comerciales; los valores y condiciones ofertadas, así como el nombre de los proveedores, con el objeto que sea utilizada estrictamente para los fines del presente procedimiento de sanción.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



José Luis Fuenzalida Rodríguez

pp. Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.